



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

# BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

## PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

**Dr. Gerardo Zamora**

■ VICE-GOBERNADOR

**Dr. Carlos Silva Neder**

■ JEFE DE GABINETE

**Sr. Elías Miguel Suárez**

## MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.  
CON LA COMUNIDAD

**Dr. Ángel Niccolai**

■ MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS,  
AGUA Y MEDIO AMBIENTE

**Arq. Argentino Cambrini**

■ MINISTRO DE GOBIERNO

**Dr. Marcelo Barbur**

■ MINISTRA DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS

**Dra. Matilde O' Mill**

■ MINISTRO DE PRODUCCION  
RECURSOS NATURALES,  
FORESTACION Y TIERRAS

**Dr. Miguel Mandrille**

■ MINISTRA DE SALUD

**Lic. Natividad Nassif**

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

**Dra. Mariela Nassif**

■ MINISTRO DE ECONOMIA

**C.P.N. Atilio Chara**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII

Número 21.687

Miércoles 29 de Julio de 2020

Edición de 12 Páginas

## RECAUDACION

**Julio / 2020**

01 al 27 \_\_\_\_\_ \$ 67.445.-

28 \_\_\_\_\_ \$ 3.515.-

**TOTAL \_\_\_\_\_ \$ 70.960.-**

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

**DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN**

## Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

## E-MAIL

[boletinoficial@sde.gov.ar](mailto:boletinoficial@sde.gov.ar)

## PAGINA WEB

[www.boletinsde.gov.ar](http://www.boletinsde.gov.ar)

Régimen Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos  
establecida por Decreto N° 2526/18  
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el  
Boletín Oficial serán tenidos como  
auténticos y obligatorios por el solo  
efecto de su publicación.

**LEY N° 1177/32**  
**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

### DECRETO-2020-1155-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 20 DE JULIO DE 2020

Referencia: Expte. N° 5422-33-20 Subsidio Sra. Salas Eliana Mariel  
VISTO: El Expediente N° 5.422 – Código 33 – Año 2020, mediante el cual se Gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Salas Eliana Mariel, D.N.I. N° 31.520.297; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a la compra medicamentos, en virtud de que según documentación agregada en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demandan su patología;

Que a fs. 39 Auditoría Médica del Ministerio de Salud expresa que la solicitud de medicamentos corresponde con la patología del paciente (hipertensión pulmonar severa);

Que a fs. 45 Obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por las autoridades correspondientes;

Que a fs. 56 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Salas Eliana Mariel, D.N.I. N° 31.520.297, con domicilio en calle San Lorenzo N°526, Ciudad de Frías, Sgo. del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos doscientos un mil ochocientos setenta y dos con setenta y ocho centavos (\$ 201.872,78), destinados a solventar gastos por medicamentos, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Dirección General de Farmacia a emitir Nota de Entrega a Farmacia Del Pilar de Carlos Dante Bahr., debiendo presentar la misma junto con la provisión de los medicamentos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 – Prg. 11 – Sprg. 00 – Pry. 00 – A/O 06 – Par. 514-24- Ayuda Social a Personas,

FORESO, debiendo Delegación Contable de Salud librar la respectiva Orden de Pago, a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Dirección General de Farmacia, a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Lic. Natividad Nassif**

### DECRETO-2020-1156-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 20 DE JULIO DE 2020

Referencia: Expte. N° 9.467-33-20 Subsidio Sr. Juárez

VISTO: El Expediente N° 9.467 – Código 33 – Año 2.020, mediante el cual se Gestiona un Subsidio a favor del Sr. Guillermo Enrique Juárez, DNI N° 14.732.794; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a la compra de prótesis arterial (impregnada con colágeno bovino) y cirugía (aneurisma aórtico abdominal);

Que según constancias agregadas en autos el paciente no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar carece de los recursos económicos necesarios para afrontar el gasto que demanda su patología;

Que a fs. 24 obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por autoridades correspondientes;

Que a fs. 25 Auditoría Médica aconseja para la provisión de prótesis el presupuesto de Romed Insumos de Robledo Néstor Matías por la suma de \$ 55.980,00 y para la cirugía el presupuesto del Centro Cardiovascular Alberdi de J.O.S.D. S.R.L por la suma de \$370.000,00;

Que a fs. 31 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor del Sr. Guillermo Enrique Juárez, DNI N° 14.732.794, con domicilio en Calle 2 N° 213, B° San Fernando, ciudad de Sgo. del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos cuatrocientos veinticinco mil novecientos ochenta (\$425.980,00) destinado a solventar

gastos para la compra de prótesis y cirugía, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoría Médica a emitir Nota de Entrega a Romed Insumos de Robledo Néstor Matías, debiendo presentar la misma junto con la provisión del elemento, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Subsecretaría de Salud a emitir Nota de Servicio a Centro Cardiovascular Alberdi de J.O.S.D. S.R.L., debiendo presentar la misma junto con la prestación del servicio, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 – Prog. 11 – Sprg. 00 – Pry. 00 – A/O 06 – Par. 514 – 24 –

FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de las firmas mencionadas precedentemente.-

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar a quienes corresponde publicar y pasar a Auditoría Médica y Subsecretaría de Salud, a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Lic. Natividad Nassif**

### DECRETO-2020-1157-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 20 de Julio de 2020.

Referencia: Expte 9557-33-20-Subsidio - Paciente Albarracín Arevalo Dilan.

VISTO: El Expediente N° 9.557 – Código 33 – Año 2020, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del paciente Albarracín Arevalo Dilan, D.N.I. N° 57.259.492 y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado para la compra de medicamentos, en virtud de que el paciente fue derivado con diagnóstico de leucemia hacia el Hospital de Pediatría Garrahan, acompañado por su madre Arevalo Selena Raquel, DNI N° 42.889.545;

Que a fs. 13 Secretaria Técnica del Servicio Social Hospitalario del Ministerio de Salud informa que no registra afiliación a Obra Social alguna y su familia carece de los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos que demandan su patología;

Que a fs. 15 obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por autoridades correspondientes;

Que a fs. 16 Auditoría Médica aconseja presupuesto de Farmacia REX S.R.L. por

la suma de \$ 689.500,00;

Que a fs. 23 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Arevalo Selena Raquel, DNI N° 42.889.545, con domicilio calle Sarmiento N° 933, B° Bajo Frías, Dpto. Choya, Sgo. del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos seiscientos ochenta y nueve mil quinientos (\$ 689.500,00), destinado a la compra de medicamentos, para su hijo Albarracín Arevalo Dilan, D.N.I. N° 57.259.492, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 – Prog. 11 – Sprg. 00 – Pry. 00 – A/O 06 – Par .514 – 24 – FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de Farmacia REX S.R.L., debiendo transferir los fondos a través de la Cuenta Corriente N° 60125338 – Casa de Santiago del Estero. -

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a quienes corresponde, publicar en el Boletín Oficial y pasar a la Subsecretaría de Salud, a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

#### **DECRETO-2020-1158-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 20 de Julio de 2020.

Referencia: Expte. N° 6605-33-20 Subsidio Sra. Orozco

VISTO: El Expediente N° 6.605 – Código 33 – Año 2.020, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Orozco Rosa Cristina, DNI N° 12.072.642; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a la compra de prótesis (set de shunts intracoronarios y set de estabilizadores coronarios, marca Medtronic) y cirugía cardíaca (revascularización miocárdica), para su hermano el Sr. Orozco Gustavo Alfredo, DNI N° 17.769.884;

Que según constancias agregadas en autos el paciente no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar carece de los recursos económicos necesarios para afrontar el gasto que

demanda su patología;

Que a fs. 43 obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que a fs. 44 Auditoría Médica aconseja para la provisión de prótesis el presupuesto de Romed Insumos de Robledo Néstor Matías por la suma de \$ 168.000,00 y para la cirugía el presupuesto del Centro Cardiovascular Alberdi de J.O.S.D. S.R.L por la suma de \$ 370.000,00;

Que a fs. 50 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Orozco Rosa Cristina, DNI N° 12.072.642, con domicilio en Sector A, Grupo 5, S/N, B° Jorge Abalos, ciudad de La Banda, Sgo. del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos quinientos treinta y ocho mil (\$ 538.000,00) destinado a la compra de prótesis y cirugía, para su hermano el Sr. Orozco Gustavo Alfredo, DNI N° 17.769.884, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoría Médica a emitir Nota de Entrega a Romed Insumos de Robledo Néstor Matías, debiendo presentar la misma junto con la provisión del elemento, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Subsecretaría de Salud a emitir Nota de Servicio a Centro Cardiovascular Alberdi de J.O.S.D. S.R.L., debiendo presentar la misma junto con la prestación del servicio, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 – Prog. 11 – Sprg. 00 – Pry. 00 – A/O 06 – Par .514 – 24 – FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de las firmas mencionadas precedentemente.-

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar a quienes corresponde publicar y pasar a Auditoría Médica y Subsecretaría de Salud, a sus efectos.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

#### **DECRETO-2020-1150-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 17 DE JULIO DE 2020

Referencia: Urgencia Expropiación Inmueble en Ojo de Agua Obra Eléctrica Expte. 2092-25-19

VISTO: El Expediente N° 2092 - Código 25 – Año 2019 correspondiente al Registro del Ministerio de Obras, Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, propiciado a instancia de la Dirección General de Energía de la Provincia (DEPSE); y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de los citados actuados se gestionó la construcción de la Estación Transformadora de 132/33/13,2 Kv en Ojo de Agua, encontrándose alcanzada por la Ley N° 6.730 de emergencia del sistema eléctrico Provincial y declara de utilidad Pública los inmuebles que fueran necesarios para la realización de las Obras, con la aprobación de los planos a ejecutar que determine el inmueble.

Que el inmueble en el que se ejecutará la Obra eléctrica esta identificado en M.F.R. N° 17-200-013 parte integrante del Departamento Ojo de Agua, con una superficie afectada para la expropiación de 9.682,73 m2 según plano aprobado por la Dirección General de Catastro en N° 1355, Legajo N° 17, de fecha 12/12/2019, para lo cual conforme lo establece los procedimientos pertinentes a tomado participación la Comisión Provincial de Tasaciones emitiendo dictamen a fs 31.

Que Fiscalía de Estado toma última intervención mediante dictamen N° 864 de fecha 08 de mayo de 2020, a través del cual considera que previo al inicio de la acción expropiatoria corresponde se perfeccione por parte del Poder Ejecutivo Provincial el Decreto que declare la urgencia de la expropiación de conformidad al artículo 30 de la Ley N° 4.630, del inmueble de referencia y autorice al Ministerio de Economía a realizar la transferencia de los fondos equivalente a la valuación fiscal del inmueble más el 30%.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Urgencia la Expropiación, de conformidad a lo normado en el Artículo 30º y concordantes de la Ley N° 4.630, y el inmueble identificado en M.F.R. N° 17-200-013 parte integrante del Departamento Ojo de Agua, con una superficie afectada para la expropiación de 9.682,73 m2 según

plano aprobado por la Dirección General de Catastro en N°1355, Legajo N° 17, de fecha 12/12/2019, en el que se ejecutará la Obra eléctrica “Estación Transformadora de 132/33/13,2 Kv en Ojo de Agua” de acuerdo a lo determinado en la Ley N° 6.730.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Economía para que a través de Contaduría General de la Provincia proceda a librar la orden de pago a favor de Fiscalía de Estado por el valor de la valuación fiscal de los inmuebles con más un 30%, ello a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1° del presente.-

ARTICULO 3°.- Refréndase por el señor Ministro de Economía.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**  
**C. P. N. Atilio Chara**

**DECRETO-2020-1149-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES  
17 DE JULIO DE 2020

Referencia: EXPTE.274-29-2019 ADJ.  
CONDUCTOS-GAS A 260 VIV. VILLA  
DEL CARMEN

VISTO: El Expediente N° 274 – Código  
29 – Año 2019 del Registro de la  
Dirección General de la Energía y el  
Decreto 2712 de fecha 27/12/2019; y  
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprueba el  
Pliego de Condiciones y la  
Documentación Técnica para ejecución  
de la Obra: “CONSTRUCCIÓN RED  
DE GAS NATURAL A 260  
VIVIENDAS EN EL BARRIO  
VILLA DEL CARMEN – DPTO.

CAPITAL – PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO” y se  
Autoriza a la Dirección General de la  
Energía a efectuar la Licitación  
Pública y Escrita, con un Presupuesto  
Oficial de \$12.136.809,24 y un plazo de  
60 (sesenta) días corridos; Rectificado  
por Resolución Ministerial N° 176 de  
fecha 22/01/2020.

Que el acto de apertura de los sobres  
N° 1 y 2 se realizó el día 05/02/2020  
con la presencia de representantes de  
la Dirección General de Rentas,  
Tribunal de Cuentas de la Provincia,  
Escribanía de Gobierno y del Organismo  
con el siguiente resultado:-

PRIMER Y UNICO OFERENTE:  
Empresa CONDUCTOS S.R.L. En  
principio cumple con los requisitos  
exigidos en el Pliego y demás  
documentación. La documentación esta  
presentada en original, duplicado y  
triplicado. Acompaña como garantía de  
oferta recibo de Tesorería General de la  
Provincia, mediante Póliza N°884.425  
de ALBA COMPAÑIA ARGENTINA  
DE SEGUROS S.A. Cumple con el  
Sellado de Ley.Cotiza por la suma de  
\$12.136.809,30.

Que la Comisión de Pre-adjudicación  
a fs.359/361, teniendo en cuenta la  
documentación presentada y la oferta  
económica realizada, aconseja  
preadjudicar, salvo mejor criterio de  
la superioridad, la Licitación de la  
obra de que se trata a la Empresa  
CONDUCTOS S.R.L. por la suma de  
\$12.136.809,30 (pesos doce millones  
ciento treinta y seis mil ochocientos  
nueve con treinta centavos).

Que el Tribunal de Cuentas de la

Provincia mediante Dictamen N°266  
de fecha 29/06/2020, estima pertinente  
la continuidad de la gestión, al no  
formular observaciones; criterio que es  
compartido por Fiscalía de Estado en  
Dictamen N°1080 de fecha 03/07/2020.

Por ello,  
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la  
Licitación Pública y Escrita  
N°06/2020 para la realización de la  
Obra: “CONSTRUCCIÓN RED DE  
GAS NATURAL A 260 VIVIENDAS  
EN EL BARRIO VILLA DEL  
CARMEN – DPTO. CAPITAL –  
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL  
ESTERO” y ADJUDICASE la misma  
a la Empresa CONDUCTOS S.R.L.,  
por la suma de \$12.136.809,30 (pesos  
doce millones ciento treinta y seis mil  
ochocientos nueve con treinta  
centavos) y un plazo de ejecución de  
60 (sesenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR al Sr.  
Ministro de Obras y Servicios Públicos,  
Agua y Medio Ambiente a la firma del  
Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto emergente se  
imputará en la Jurisdicción 17 – Prog.23  
– Subp.00 – Proy.07 – A/O58 – Part.421  
– Trabajos Públicos - Financiamiento 10  
- RENTAS GENERALES – Ejercicios  
2020.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese,  
publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2020-1151-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 17 DE JULIO DE 2020

Referencia: EXPTE- 2020-30270-DAP#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2020-00030270-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y  
CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de Créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 – “Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares”;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: Colegio Agrotécnico N° 8 “Juan F. Maradona”, Localidad Beltrán, Departamento Robles, lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 –Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante  
DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9° , Apartado b) de la Ley N° 7.272 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

**PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 30270DAPMOP20**

**TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	2.220,000,00	2.220,000,00
	<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>		<b>2.220,000,00</b>	<b>2.220,000,00</b>
	<b>TOTAL DE RECURSOS</b>		<b>2.220,000,00</b>	<b>2.220,000,00</b>

**PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 30270DAPMOP20**

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	22	00	06	92	421	10	TRABAJOS PÚBLICOS	2.220.000,00

**PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 30270DAPMOP20**

**DETALLE DE OBRAS**

**FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
17	22	00	06	92	10	Colegio Agrotécnico N° 8 "Juan F. Maradona"	2.220,000
<b>TOTAL</b>							<b>2.220,000</b>

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C. P. N. Atilio Chara**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2020-1152-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 17 DE JULIO DE 2020

Referencia: EXPTE N° 1241-29-2020 - Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 1241-29-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y  
CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de Créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de la Energía de la Provincia, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Provisión de Energía Eléctrica a Vecinos de Suri Pozo, El Simbolar y Linda Flor - Departamentos: Juan Felipe Ibarra y Moreno", lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del Crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen Recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo solicitado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 -Presupuesto General de la

Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9º, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1241 2920

**TOTAL DE RECURSOS**

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	50,306,100.00	50,306,100.00
<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>			<b>50,306,100,00</b>	<b>50,306,100,00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>50,306,100,00</b>	<b>50,306,100,00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1241 2920

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	23	00	02	53	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	50,306,100.00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 1241 2920

**DETALLE DE OBRAS**

**FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
17	23	00	02	53	10	Provisión de Energía Eléctrica a Vecinos de Suri Pozo, El Simbolar y Linda Flor Localidades: Suri Pozo, El Simbolar y Linda Flor Departamentos: Juan Felipe Ibarra y Moreno	50.306.100
<b>TOTAL</b>							<b>50.306.100</b>

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C. P. N. Atilio Chara**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2020-1170-E-GDESDE-GSDE**

Santiago del Estero, Miércoles 20 de Julio de 2020

Referencia: Expte 5565-43-2018 - Nuevo Llamado - Iluminación Empalme RN N°9 y R.P. N° 29 – Maco

VISTO, el Expediente N°5565 – Código 43 – Año 2018 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto 1518

de fecha 06/09/2019; y;

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Obra: "ILUMINACION DEL CAMINO PROVINCIAL DE EMPALME ENTRE LA RUTA NACIONAL N°9 KM 1126,7 Y RUTA PROVINCIAL N°29 – 2.200 M EN LA LOCALIDAD DE MACO – DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE

SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad al llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$11.229.550,00 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el Departamento Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad informa que el llamado a Licitación Pública y Escrita N°29/2019 fue Declarado

Desierto.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictámenes N°462 de fecha 25/11/2019 y N°149 de fecha 05/06/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite.

Que por su parte, Fiscalía de Estado en su Dictamen Final N°992 de fecha 09/06/2020, indica que puede dictarse el acto administrativo correspondiente; previa intervención de Jefatura de Gabinete, lo que corre agrado a posteriori.

Por ello,  
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARASE DESIERTA la Licitación Pública y

Escrita N°29/2019 de la obra: "ILUMINACION DEL CAMINO PROVINCIAL DE EMPALME ENTRE LA RUTA NACIONAL N°9 KM 1126,7 Y RUTA PROVINCIAL N°29 – 2.200 M EN LA LOCALIDAD DE MACO – DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad a realizar un Nuevo Llamado a Licitación Pública y Escrita para la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$18.834.630,00 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ARTICULO 3°: El gasto que demandó su cumplimiento se imputará en la cuenta: Ley N° 2.657 – Jur.54 – Prog.11– Desarrollo de la Infraestructura – Obra:

"Iluminación del camino provincial de empalme entre la Ruta Nacional N°9 km 1126,7 y Ruta Provincial N°29 – 2.200 m en la localidad de Maco – Dpto. Capital - Rentas Generales – Proyecto 07/60 – Ejercicios 2020 y 2021.

ARTICULO 4°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 5° Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**  
**C.P.N. Atilio Chara**

#### DECRETO-2020-1211-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 27 DE JULIO DE 2020

Referencia:Expte.2020-00043628-GDESDE-DAP#MOP-ModificaciónPresupuestaria- OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2020-00043628-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 – "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 53", Localidad San José del Vizcacheral, Departamento Guasayán, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante

DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del

Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.-

#### PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 43628DAPMOP20

##### TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	7.000.000,00	7.000.000,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			7.000.000,00	7.000.000,00
TOTAL DE RECURSOS			7.000.000,00	7.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 43628DAPMOP20

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	22	00	02	66	421	10	TRABAJOS PÚBLICOS	7,000,000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 43628DAPMOP20

## DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
17	22	00	02	66	10	Escuela N° 53	7,000,000
<b>TOTAL</b>							<b>7,000,000</b>

Dr. Gerardo Zamora  
Sr. Elías Miguel Suarez  
C.P.N. Atilio Chara  
Arq. Argentino Cambrini

## TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ACORDADA-2020-9-E-GDESDE-TDEC

Santiago del Estero, Martes 28 de Julio de 2020

Referencia: Modifica art. 3° de la Acordada N° 07/18

VISTO:

La Acordada N° 07/18 dictada por este Tribunal de Cuentas, que crea la Comisión de Estudio de Contrataciones, la integra y establece sus competencias;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 2° de la misma se crea la Comisión de Estudio de Contrataciones para el estudio y posterior dictamen de los expedientes relativos a Contrataciones Públicas, dividida en dos Comisiones;

Que, asimismo, en su artículo 3°, se integra las Comisiones 1 y 2 y se determina sus competencias, en razón de los Organismos que se detallan en los anexos correspondientes;

Que el artículo 4° de la Ley N° 7.253 "Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia de Santiago del Estero", establece los contratos comprendidos en dicha norma, haciendo una clasificación basada en razón de la materia, a saber: en el inciso a) sobre contratación de bienes y servicios en general; y en el inciso b) sobre Obras y Servicios Públicos en general.

Que es oportuno modificar el artículo 3° de la Acordada N° 07/18, solamente en cuanto a las competencias, manteniendo su integración, y siguiendo el criterio de clasificación establecido por la Ley de contrataciones, materia de Estudio de la Comisión;

Por ello, y atento las facultades conferidas por la Constitución Provincial, la Ley N° 5.792 y su modificatoria Ley N° 7.224;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ACUERDA:

Art. 1°.- MODIFICAR el artículo 3° de la Acordada N° 07/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°: La Comisión de Estudio de Contrataciones se dividirá en:

a. Comisión 1. Integrada por los contadores María José ELIAS ARELLANO, Mariela ZAMBON y Claudio GOMEZ TOLEDO, con competencia en los casos de contratos comprendidos en el inciso a) del artículo 4° de la Ley N° 7.253 (compra de bienes, suministros, servicios, locaciones, consultoría, inspección de obra, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado del Estado Provincial, que celebren todos los comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley N° 7.253, y a todos aquellos contratos no excluidos expresamente).-

b. Comisión 2. Integrada por los contadores Alfredo CONTATO, Juan Cruz VEDOYA y Carlos NAUFAL, y por la Dra. María Gabriela PIRRO. Tendrá competencia en los casos de contratos comprendidos en el inciso b) del artículo 4° de la Ley N° 7.253 (contratos por Obras Públicas, concesiones de obras públicas, concesiones de servicios públicos y licencias).-

Art. 2°. Por Secretaría General notifíquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

**Dr. Martín Díaz Achával – Presidente Tribunal de Cuentas**

**C.P.N Alfredo Juri – Vicepresidente Tribunal de Cuentas**

**C.P.N Ricardo Rubio – Vocal Tribunal de Cuentas**

**Dra. Marcela Garnica – Vocal Tribunal de Cuentas**

## SECCION JUDICIAL

**EDICTO SUCESION**

En los autos Expte.679054. GERSCHMAN JOSE OSVALDO Y HERRERA LILIANA DEL CARMEN C/S/ SUCESION AB- INTESTATO. Santiago del Estero, Marzo de 2020.- Agréguese los recaudos acompañados y téngase presentes. Téngase a los ocurrentes por presentados con el domicilio procesal constituido y en el carácter que le invoca. - Dásela participación - estando justificado los fallecimientos de los causantes LILIANA DEL CARMEN HERRERA Y JOSE OSVALDO GERSCHMAN con las actas de defunción glosadas a fs.05/08 de autos, declárese abierto el juicio sucesorio. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante mediante edictos que se publicaran tres días en el Boletín Oficial y un día en el diario de mayor circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. - Dése intervención al Sr. Fiscal Civil. - A los demás, oportunamente si procediere- Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. - Notifíquese personalmente o por cédula p.c. Fdo. Por Juez Dra. PONCE DE MERINO M., Secretario /a. Dra. CERUTI ALICIA MARIA y Empleado BARRAZA MARCELO AGUSTIN. Dra. ALICIA MARIA CERUTI – Secretaria N° 1110–e.27–v.29 julio – p.170-\$ 250

**EDICTO PRESCRIPCION**

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1ra. NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA, EXPTE. N° 131430 – AÑO: 2.018 – AUTOS: "ANCHAVA OSCAR MANUEL C/ PERSANI DE TOLOZA LUISA JESUS O/Y PERESANI DE TOLOSA LUISA JESUS Y/O PROPIETARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL", que se tramita por ante éste Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación de La Banda, se ha dictado la siguiente resolución: Santiago del Estero, 24 de Junio del dos mil Veinte.-Y VISTOS:(...); Y CONSIDERANDO(...); Por los fundamentos expresados: Por los fundamentos expresados: RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que el Sr. OSCAR MANUEL ANCHAVA DNI N°32.569.566, ha adquirido por Prescripción el dominio de un inmueble ubicado en Coronel Rivas N° 835, Barrio Central Argentino, Ciudad de La Banda, Distrito Municipio, Departamento Banda, identificado como Lote N° 28 - Manzana 201 Fracc. Lote N° 3 - Manzana 201, formado el polígono A-B-C-D-A, con una superficie de 417,70 m2, siendo sus Antecedentes Catastrales: Padrón N°06-1-25467 (Lote 3) y Padrón N° 06-1- 26868 (Lote 28). Dominio N° 466 F° 1124 T° 70 Año 1969. El inmueble a usucapir y tiene las siguientes medidas y linderos: Línea A-B

(NO) mide 10,00 mts. y linda con calle Coronel Rivas; Línea B-C (NE) mide 41,77 mts. y linda con lote 27 de Anchava; Línea C-D (SE) mide 10,00 mts. y linda con lote 3 de René Rojas y cerrando el polígono Línea D-A mide 41,77 mts. y linda con lote 29 de Divino Perez 2°) A sus efectos del art. 1905 (y 1900 del C. C. y C) téngase presente los argumentos de la última parte del punto VIII del Considerando.- 3°) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia.- 4°) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (art. 47 Ley 21.389).- 5°) Ordenar la inscripción de dominio el bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro Gral. de la Propiedad inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia.- 6°) NOTIFICAR la presente mediante Edictos en la forma y por el término de ley y a la Defensora Oficial en su público despacho. Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por Secretaria. Fdo. Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, Juez.- Ante mí, Dra. LORENA SALVATIERRA, Secretaria.- Es copia fiel de su original.- Doy fe.- Santiago del Estero, 02 de Julio del dos mil Veinte.- Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria N°1117 e.27- v.29 julio-p.412 - \$580

## SECCION AVISOS VARIOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA LICITACION PUBLICA N° 63/2020 Expediente N° 3987/27/2019**  
**OBJETO:** Obra: "CAMBIO DE CUBIERTA METALICA Y CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR, ALJIBE CON REFACCION GENERAL DE ESC 1147 Y JARDIN DE INFANTES ANEXO UBICACION: VINAL SUNI DPTO. COPO"  
**AUTORIZADA POR:** Decreto

N°DECTO-2020-404-E-GDESDE-GS DE de fecha 02/03/2020.  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$8.421.515,67 (PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS QUINCE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS).  
**FECHA DE APERTURA:** 11 de Agosto de 2020 - Horas 09:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.  
**LUGAR:** Dirección General de Arquitectura de la Provincia — Belgrano (s) N°222 — B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero,  
**RECEPCION DE SOBRES:** Los

sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 08:30 hs. (Horas: ocho y treinta) en el lugar de Apertura.  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 8.500,00 (Pesos ocho mil quinientos c/ 00/100 ctvs.)  
**PLAZO DE ENTREGA:** 210 (doscientos diez) días corridos  
**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad de Santiago del Estero. Arq. GABRIEL E. LECUONA – Director de Arquitectura e. 28 julio – v. 29 julio

## SECCION AVISOS DE HOY

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Com. De 1ra. Nom. La Banda. Cita y emplaza treinta días, herederos y terceros interesados de GOMEZ EDMUNDO IGNACIO (Expte. 133.202/19 - Juicio Sucesorio), para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, los que se publicará mediante edictos por UNA VEZ en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación a sus efectos. - Fdo: Dra. Roxana del Valle Vera, Juez. Ante Mí. Dra. Maria Silvia Grand, Secretaria.  
Dra. MARIA SILVIA GRAND – Secretaria  
N°1128-e.29–v.29julio–p.100-\$120.-

**EDICTO PRESCRIPCION**

Sr. Juez de Secretaria Civil y Comercial de Transición Colegio de Jueces N° 1. DR. MURATORE ANDRES H. En autos caratulados CUELLO ROSA LILIANA C/ SOSA ROSA ERNESTINA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, EXPTE. 609.049. Decreta. Santiago del Estero, 26 de Febrero de 2.020. Por recibido y por evacuada la vista conferida. Téngase presente lo manifestado por la Defensora Civil y provéase el libelo inicial: Téngase por presentado a la Sra. Cuello Rosa Liliana, quien concurre por derecho propio con el Patrocinio Letrado de los Drs. Jeremías Daniel Brandan y Olga Nataly Montero. - Téngase por denunciado el domicilio real y por constituido el domicilio Legal en Casillero N° 749.- Por secretaria resérvese la documentación original acompañada, dejándose copia debidamente autorizada en autos. Téngase por iniciada la presente demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA del bien inmueble denominado FRACCION DE TERRENO POR UNA SUPERFICIE DE 1.022,87 m2. Sito en CALLE INDEPENDENCIA N° 3.450. B° JARDIN (FRACCION DE CHUMILLO. LOTE “B”) CIUDAD, DPTO. CAPITAL. El cual cuenta con las siguientes medidas y linderos LADO A-B, AL (NO): Mide 10,05m. Lindando con Calle Independencia. LADO B-C, (NE): Mide 109,18m. Lindando con Fracción de Chumillo de Castillo. LADO C-D, (SE): Mide 9,20m. Lindando con Resto de Fracción de Chumillo de Torres Dominga. LADO D-A, (SO): Mide 113,23m. Lindando con Fracción de Chumillo de Yanoni Mónica. CON INSCRIPCION EN EL R.G.P.I. N° 152. F° 90. AÑO 1.958. En contra de SOSA DE LOPEZ

ROSA ERNESTINA Y SUS HIJOS ALDO FEDERICO SOSA, OSCAR RENE SOSA Y TERESITA SOSA la cual se admite en cuanto por derecho procediere. - Sígase el trámite del juicio ORDINARIO. Asimismo y atento a la información suministrada por los organismos oficiados y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 148 del CPCC: Cítese y emplácese mediante edictos, que se publicarán por TRES VECES en el Boletín Oficial y periódico de mayor circulación a quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que dentro del término de QUINCE DIAS comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes, debiendo contener las publicaciones editales la individualiza del inmueble que se pretende usucapir. Téngase presente la prueba documental acompañada y la restante para su oportunidad. - Asimismo y de conformidad a lo prescripto por el art. 1905 in fine (ley 26.994) dispongo la anotación de Litis con relación al objeto litigioso. - A lo demás oportunamente. - Notifíquese personalmente o por cedula.- Fdo. DR. MURATORE ANDRES H., Juez. - Santiago del Estero, de Marzo de 2.020.- Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria 2°  
N°1125-e.29 - v.31 julio - p.423 - \$1.000

**EDICTO PRESCRIPCION**

Juez Civil Colegio Civil 1. Santiago del Estero, autos: Expte. 649251. “CASARES MIRTA MERCEDES c/HEREDEROS DE CORVALAN VDA. DE CASARES MARTA ALICIA Y/ OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL”. Cita y emplaza a HEREDEROS DE MARTA ALICIA CARVALAN vda. De CASARES: señores: herederos de MANUEL RENE CASARES: GRACIELA ELVIRA CASARES: herederos: de ROGER CASARES: ADELA ALCIRA CASARES: herederos de BLANCA AZUCENA CASARES: EUGENIA CLEMENTINA CASARES: RINA ARGENTINA CASARES: FRANCISCA GLADIS CASARES. MARIO ABRAHAM CASARES: LOLA ILDA CASARES Y SEGUNDO ELEUTERIO CASARES: y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Santiago Palacio N°157 (ex 3er. Pasaje) B° Huaico Hondo. Ciudad de Santiago del Estero: para que, en el término de QUINCE DIAS, comparezcan a fin de tomar la intervención que les corresponda en este Proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr.

Defensor Oficial de Ausente para que los represente.

Secretaría de Proceso: Santiago del Estero, 21 de Julio de 2020  
Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI – Secretario de Proceso  
N°1126 -e.29–v.30 julio– p.200 - \$225

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA  
EDICTO SUCESION**

El Juzgado de Paz Letrado de 3 Nom. De la Provincia de Santiago del Estero. Secretaría única, en autos caratulados “ROLDAN FRANCISCO DEL ROSARIO Y FERREYRA DE ROLDAN BIENVENIDA LEONOR S/SUCESION “EXPTE. 520.464. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los SRES. ROLDAN FRANCISCO DEL ROSARIO Y FERREYRA DE ROLDAN BIENVENIDA LEONOR, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por UN DIA. Santiago del Estero, 17 de Junio de 2020  
Dra. ADELA C. JORGE – Secretaria  
N°1127– e.29–v.29 julio – p.100 - \$120

**C.I.E.LO AZUL  
SOCIEDAD DE**

**RESPONSABILIDAD LIMITADA,**  
Se hace saber por la presente publicación que se rectifica el encabezado de la publicación de fecha 22 de Julio del año 2020 respecto de la inscripción del CONTRATO SOCIAL de Centro Integrador Educativo Loreto C.I.E.LO A Z U L S O C I E D A D D E RESPONSABILIDAD LIMITADA, dejando debidamente publicado el nombre de la Sociedad en cuestión. - LOURDES NATALIA CALDERON ANA CAROLINA LAKOVIC MARTINEZ – Contadora Pública Nacional  
N°1129 - e.29 - v.29 julio - p.75 - \$90

**CADEMART S.R.L.  
CONSTITUCION DE CADEMART S.R.L.**

SOCIOS: JORGE MARTIN MARTINEZ, D.N.I. 22.840.078, casado, de 46 años de edad, Comerciante, con domicilio en Av. Rivadavia 570 de la ciudad de Quimilí, Departamento Moreno,? Provincia de Santiago del Estero y? SILVIA MARCELA CADENAS, D.N.I. 21342069, ??casada, de 49 años de edad, de Profesión Abogada, con domicilio en calle 25 de Mayo 108 de la ciudad de Quimilí, Departamento Moreno, Provincia de Santiago del Estero.  
FECHA DE CONSTITUCION: 28 de Noviembre de 2019.  
D E N O M I N A C I O N :

CADEMARTS.R.L..

DOMICILIO: 25 DE Mayo 108 - Quimilí. Departamento Moreno, Provincia de Santiago del Estero.

OBJETO SOCIAL: ?Hotelería y Gastronomía y rubros afines; como así también negocios de compra y venta de maquinarias agrícolas y comisiones de las mismas.

PLAZO DE DURACION: 99 AÑOS a partir de la fecha de constitución.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000) que se divide en cien (100) cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota.

ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio JORGE MARTIN MARTINEZ, quien ejercerá el cargo de gerente. La Fiscalización estará a cargo de todos los socios.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. -

JORGE MARTIN MARTINEZ - Socio Gerente

SILVIA MARCELA CADENAS - Abogada

N° 1130 e.29 - v.29 julio p. 225 \$250

**TRUCK NOA SOCIEDAD ANONIMA  
PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:**

Otorgada por TRUCK NOA SOCIEDAD ANONIMA.. Se hace saber que por escritura N° 992 de fecha 15-11-2019, ante mi Felipe M. Ledesma, escribano Adscripto al Registro N° 3 de esta Ciudad capital, JOSE MARIA CANTOS, Argentino, Matrícula Individual Número 17.563.571, CUIT N° 27-17563571-2, domiciliado en calle Córdoba N° 321, de esta Ciudad Capital. INTERVIENE en su carácter de Director Titular de la razón social que gira en plaza bajo la denominación de "TRUCK NOA SOCIEDAD ANONIMA", C.U.I.T. número 30-71168357-3, con domicilio legal y administrativo en calle 9 de Julio N° 390, de esta Ciudad Capital, EXPONE:: Que en virtud de lo dispuesto en Acta de Asamblea General Ordinaria de Folios 21, 22 y 23, de fecha 06 de Septiembre de 2019, se resolvió entre otros puntos, el "Aumento del Capital Social" e incorporación de nuevos accionistas, de la Sociedad que representa, conforme a los argumentos vertidos en dicha acta la que me exhibe para su protocolización y que transcripta literalmente dice: "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. En Santiago, a los 6 días del mes de Septiembre del año 2019, se reúnen en Asamblea General Ordinaria la totalidad de los accionistas de

TRUCK NOA S.A., Sres. Ricardo Salvador Lo Bruno y José María Cantos, quienes representan el 100% del capital Social, por lo que esta Asamblea asume el carácter de Unánime en los términos de la Ley de Sociedades Comerciales. La reunión se realiza en el domicilio social y los accionistas firman el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas General. Siendo las 12:00 horas se da por iniciada la sesión siendo el orden del día el siguiente: 1) Aumento del Capital social de Truck Noa S.A., dentro del quintuplo de su valor actual. Incorporación de nuevos accionistas. 2) Autorización para trámites. Considerando el primer punto del orden del día manifiesta el Sr. Cantos que, analizando las perspectivas de crecimiento de la sociedad, y a fin de lograr un más efectivo desarrollo de operaciones comerciales en las distintas jurisdicciones, resulta conveniente efectivizar un aumento del capital social, permitiendo la incorporación de nuevos accionistas a la empresa, ante ello se propone un Aumento de Capital de \$ 4.800.000, que será suscripto e integrado por las siguientes personas, de las cuales tres se incorporan como nuevos accionistas de Truck Noa S.A., y realizarán aportes conforme al siguiente detalle: 1.- CECILIA BELEN LO BRUNO, D.N.I. N° 36.045.661, fecha de nacimiento 20/12/1991, Av. Belgrano Sur 1160, contador pública, soltera.- Suscribe e integra la suma de \$ 1.200.000.- 2.- EUGENIA ALEJANDRA LO BRUNO, D.N.I. N° 35.344.541, fecha de nacimiento 14/08/1990, Av. Belgrano Sur 1160, abogada, soltera.- Suscribe e integra la suma de \$ 1.200.000.- 3.- MILAGROS CANTOS PATOLSKY, D.N.I. N° 40.051.057, fecha de nacimiento 28/11/1996, Republica del Líbano 2498, estudiante, soltera.- Suscribe e integra la suma de \$ 1.440.000.- 4.- El Sr. JOSE MARIA CANTOS, quien ya reviste la calidad de socio, realizará un nuevo aporte de capital, suscribiendo e integrando la suma de \$ 960.000.- Puesta a consideración la moción, se aprueba unánimemente el Aumento del capital Social en la suma de \$ 4.800.000, mediante un nuevo aporte del socio JOSE MARIA CANTOS, y con la incorporación de tres nuevos accionistas, cuyos datos completos fueron mencionados precedentemente, y contando con la expresa conformidad del socio RICARDO LO BRUNO. En consecuencia el nuevo capital social de TRUCK NOA S.A., asciende a la suma total de \$ 14.400.000 (PESOS CUATROCIENTOS MIL L O N E S). La decisión del aumento de capital social incluye la decisión de emitir nuevas acciones conforme al siguiente detalle: 1. JOSE MARIA CANTOS: 9.600 ACCIONES, CLASE "A" DE VALOR NOMINAL \$ 100 CADA UNA, ORDINARIAS,

NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES Y CON DERECHO A UN VOTO POR ACCION. 2. MILAGROS CANTOS PATOLSKY: 14.400 ACCIONES, CLASE "A" DE VALOR NOMINAL \$ 100 CADA UNA, ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES Y CON DERECHO A UN VOTO POR ACCION. 3. CECILIA BELEN LO BRUNO: 12.000 ACCIONES, CLASE "B" DE VALOR NOMINAL \$ 100 CADA UNA, ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES Y CON DERECHO A UN VOTO POR ACCION. 4. EUGENIA ALEJANDRA LO BRUNO: 12.000 ACCIONES, CLASE "B" DE VALOR NOMINAL \$ 100 CADA UNA, ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES Y CON DERECHO A UN VOTO POR ACCION. Se delega en el Directorio la obligación de registrar este aumento en los libros societarios de la empresa y ordenar la emisión de los títulos representativos de la nueva tenencia accionaria. Efectuado este Aumento de Capital, resulta necesario reflejar a continuación la nueva composición del capital social de TRUCK NOA S.A.: A. JOSE MARIA CANTOS: 57.600 ACCIONES, CLASE "A" DE VALOR NOMINAL \$ 100 CADA UNA, ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES Y CON DERECHO A UN VOTO, REPRESENTANDO UN VALOR NOMINAL DE \$ 5.760.000. B. RICARDO SALVADOR LO BRUNO: 48.000 ACCIONES, CLASE "B" DE VALOR NOMINAL \$ 100 CADA UNA, ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES Y CON DERECHO A UN VOTO, REPRESENTANDO UN VALOR NOMINAL DE \$ 4.800.000. C. EUGENIA ALEJANDRA LO BRUNO: 12.000 ACCIONES, CLASE "B" DE VALOR NOMINAL \$ 100 CADA UNA, ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES Y CON DERECHO A UN VOTO, REPRESENTANDO UN VALOR NOMINAL DE \$ 1.200.000. D. CECILIA BELEN LO BRUNO: 12.000 ACCIONES, CLASE "B" DE VALOR NOMINAL \$ 100 CADA UNA, ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES Y CON DERECHO A UN VOTO, REPRESENTANDO UN VALOR NOMINAL DE \$ 1.200.000. E. MILAGROS CANTOS: 14.000 ACCIONES, CLASE "A" DE VALOR NOMINAL \$ 100 CADA UNA, ORDINARIAS, NOMINATIVAS Y NO ENDOSABLES Y CON DERECHO A UN VOTO, REPRESENTANDO UN VALOR NOMINAL DE \$ 1.440.000. Lo transcripto es copia fiel doy fé.-

JOSE MARIA CANTOS  
Dr. FELIPE M. LEDESMA - Notario  
N° 1131 e.29 - v.29 juliop.923 \$ 1.200

**TRUCK S.A.  
ACTA COMPLEMENTARIA y  
RECTIFICATORIA:**

TRUCK S.A. ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA. En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia homónima, República Argentina, a los DIECIOCHO días del mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTE, ante mí: FELIPE M. LEDESMA, Notario Autorizante, Adscripto al Registro Numero Tres, COMPARECEN las personas que se identifican y expresan sus datos personales como se indican a continuación: CECILIA BELEN LO BRUNO, Matrícula Individual Número 36.045.661, fecha de nacimiento 20/12/1991, Contador Pública, soltera, con domicilio Av. Belgrano Sur 1160, de esta Ciudad Capital; EUGENIA ALEJANDRA LO BRUNO, Matrícula Individual Número 35.344.541, fecha de nacimiento 14/08/1990, Abogada, soltera, con domicilio en Av. Belgrano Sur 1160, de esta Ciudad Capital; y MILAGROS CANTOS PATOLSKY, Matrícula Individual Número 40.051.057, fecha de nacimiento 28/11/1996, Estudiante, soltera, con domicilio en Republica del Líbano 2498, de esta Ciudad Capital; todos Argentinos y mayores de edad; considero a los comparecientes capaces para éste otorgamiento, doy fe de conocimiento en los términos del artículo 306 inciso a, del Código Civil y Comercial de la Nación, por haberlo individualizado. Manifiestan que INTERVIENEN en su carácter de accionistas ingresantes de la razón social TRUCK NOA SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. número 30-71168357-3, con domicilio legal y administrativo en calle 9 de Julio N° 390, de esta Ciudad Capital, personería que tiene debidamente acreditada, y en tal carácter EXPONE: 1°) Que en virtud de la observación efectuada por el Juzgado en lo Concursal Societario y Registral con fecha 05-12-2019, a la inscripción de la inscripción de ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de fecha 06-09-2019, y escritura N° 992 de AUMENTO DE CAPITAL DENTRO DEL QUINTUPLO, se resolvió entre otros puntos, el "Aumento del Capital Social" e incorporación de nuevos accionistas, protocolizada en escritura N° 992 de fecha 15-11-2019, pasada ante mí; donde se solicita la nacionalidad de los accionistas ingresantes y conformidad de las mismas de su ingreso a la sociedad. 2°) Por lo que por este acto ACLARA Y SE RATIFICA que los mismos son de

nacionalidad argentina y que manifiestan su plena conformidad con el ingreso de los mismos a la sociedad.- Asimismo hacen constar que se mantiene inalterable el resto del contenido de la citada escritura de protocolización; solicitando la respectiva inscripción en el Registro respectivo.

JOSE MARIA CANTOS  
Dr. FELIPE M. LEDESMA - Notario  
N°1132e.29 julio-v.29 julio p.376 \$405

**CONSEJO PROVINCIAL DE  
VIALIDAD  
Santiago del Estero  
COMUNICADO**

**PRORROGA DE LICITACION**

El Consejo Provincial de Vialidad informa que se ha PRORROGADO hasta NUEVO AVISO, el ACTO DE APERTURA y VENTA DE PLIEGOS DE la Licitación Pública y Escrita N° 19/2.020, Autorizada por Decreto N° DECTO-2020-1130-E-GDESDE-GSDE, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE VILLA ATAMISQUI - HORNILLOS - DPTO. ATAMISQUI". Santiago del Estero; 28/07/20.-  
Ing. JOSE FELIX ALFANO – Presidente  
e. 29 julio – v. 30 julio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
CONSEJO PROVINCIAL DE  
VIALIDAD**

**Licitación Pública y Escrita  
N°20/2.020**

**(Autorizada por Decreto N°  
DECTO-2020-1170-E-GDESDE-  
GSDE)**

**Obra:** "ILUMINACION DEL CAMINO PROVINCIAL DE EMPALME ENTRE LA RUTA NACIONAL N° 9 KM 1126,7 Y RUTA PROVINCIAL N° 29 - 2.200M EN LA LOCALIDAD DE MACO"

**Ubicación:** DPTO. CAPITAL

**Presupuesto Oficial:** \$ 18.834.630,00 (Pesos Dieciocho Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta)

**Fecha de Apertura:** 12 de Agosto de 2.020 a horas 09:30 O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

**Lugar:** Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

**Plazo de Ejecución:** 180 (Ciento Ochenta) días corridos.

**Precio del Pliego:** \$ 18.834,00 (Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Treinta y Cuatro).-

**Venta de Pliegos:** Hasta el 04 de Agosto de 2.020.-

**Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de**

**Contratación Anual:** 04 de Agosto de 2.020.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 28 de Julio de 2020.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO – Presidente  
e. 29 julio – v. 30 julio

**MUNICIPALIDAD DE  
FERNANDEZ  
LLAMADO A LICITACION  
PUBLICA N°03/2020  
DECRETO MUNICIPAL  
N°598/2020**

**OBJETO:** Adquisición de una (1) barredora aspiradora con tolva de 3,5 m3 o superior, montada sobre chasis de camión 4x2 usados, reacondicionados. -  
**PRESUPUESTO OFICIAL TOPE:** un millón trescientos ochenta mil quinientos C/00/100 (\$1.380.500,00).-  
**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos quince mil C/00/100 (\$15.000,00).-  
**LUGAR DE AQUISICION Y CONSULTAS:** San Martín N°388 Tel. 0385-4911150

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 10/08/2020 a las 10 hs Salón de Acuerdos Municipal. -

Dr. Víctor Rodolfo Araujo (h)-  
Intendente  
Daniel Ricardo González-Sec. De  
Administración y Hacienda  
N°1133 -e.29 - v.31 Julio - p.150 - \$105

**I.P.V.U  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
FE DE ERRATAS**

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, SITO EN AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO

COMUNICA QUE LA FECHA TOPE PARA LA ADQUISICION DEL PLIEGO PARA LA LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 33/2020 – PROYECTO 601201 PARA LA OBRA “NEXO VIAL PARA 1290 VIVIENDAS EN LA BANDA – DPTO. BANDA – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO” ES HASTA EL DIA 31 DE JULIO DEL 2020 A LAS 12:00 HORAS.-

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - Presidente  
Interventor.  
e.29 julio - v.30 julio

**I.P.V.U  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
FE DE ERRATAS**

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, SITO EN AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO

COMUNICA QUE LA FECHA TOPE PARA LA ADQUISICION DEL PLIEGO PARA LA LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 33/2020 – PROYECTO 601201 PARA LA OBRA “NEXO VIAL PARA 1290 VIVIENDAS EN LA BANDA – DPTO. BANDA – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO” ES HASTA EL DIA 31 DE JULIO DEL 2020 A LAS 12:00 HORAS.-

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - Presidente  
Interventor.  
e.29 julio - v.30 julio

**I.P.V.U  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
FE DE ERRATAS**

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, SITO EN AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO

COMUNICA QUE LA FECHA TOPE PARA LA ADQUISICION DEL PLIEGO PARA LA LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 33/2020 – PROYECTO 601201 PARA LA OBRA “NEXO VIAL PARA 1290 VIVIENDAS EN LA BANDA – DPTO. BANDA – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO” ES HASTA EL DIA 31 DE JULIO DEL 2020 A LAS 12:00 HORAS.-

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - Presidente  
Interventor.  
e.29 julio - v.30 julio